



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5673

25/02/2020

13407

**AUTOR/A:** PROHENS RIGO, Margarita (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas, se informa que las mujeres en el medio penitenciario, al igual que los varones, han sido objeto de atención del tratamiento penitenciario. El porcentaje respecto a la población masculina, se ha situado a lo largo del tiempo en una media de un 7,5%, lo que tradicionalmente ha determinado que los recursos destinados a las mismas hayan sido menores.

A este respecto, hay que señalar que el tratamiento penitenciario ha venido observando una evolución positiva en cuanto a la atención específica de las mujeres, llegándose a implantar planes de igualdad con el objetivo de generar acciones y medidas que redujeran la discriminación. Ello ha supuesto importantes avances en cuanto a la implantación de programas y actividades encaminadas a responder a las necesidades específicas que presenta el colectivo de mujeres.

Con carácter general, el perfil de la mujer que ingresa en prisión suele presentar bajos niveles en las esferas educativas, formativas y laborales, además de problemáticas importantes a nivel personal, familiar y de salud. La institución Penitenciaria está tratando de facilitar el acceso de las mujeres a todas aquellas actividades y programas de tratamiento que puedan suplir estas carencias y se aborden terapéuticamente aquellas problemáticas específicas a fin de facilitar su inserción social, familiar y laboral.

Específicamente, y en lo que se refiere a la actividad sociolaboral, la mayoría de las mujeres presentan poca o nula cualificación profesional y laboral. Su vida laboral ha estado vinculada a roles tradicionales de género como limpiadoras, amas de casa, vendedoras ambulantes, etc... En este sentido, si bien tradicionalmente en el medio penitenciario, la oferta de actividades formativas se centraban en cursos profesionales basados en estereotipos femeninos como talleres de costura y peluquería, cada vez más la participación de las mujeres ha ido creciendo en cursos formativos enfocados a la



inserción laboral como son los de informática, hostelería, búsqueda de empleo y orientación laboral, electricidad, jardinería, fontanería, etc...

Se adjunta cuadro elaborado por la Entidad Pública Trabajo y Formación para el Empleo en el que se pueden comprobar los porcentajes de mujeres trabajadoras:

MES	TRABAJADORES RLEP <sup>1</sup>		POBLACION RECLUSA <sup>2</sup>		% POBLACION ACTIVA Vs POBLACION RECLUSA	
	♂	♀	♂	♀	♂	♀
ene-20	11.131	1.046	44.230	3.447	25,17%	30,35%
feb-20	11.151	1.053	44.698	3.484	24,95%	30,22%
mar-20	11.064	1.034	41.682	3.249	26,54%	31,83%
(1) Relación de internos trabajadores al cierre confección nómina del mes_Fuente GINPIX						
(2) Datos del último recuento de cada mes de internos dentro de Prisión _Fuente SIP						

A pesar de lo indicado anteriormente, desde la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias se tiene como objetivo entre sus planes de acción seguir implementando medidas en la lucha contra la desigualdad en el medio penitenciario.

En la mayoría de los centros penitenciarios, la población penitenciaria femenina reside en un solo módulo de los módulos residenciales, frente al resto que es de población masculina por ser la mayoritaria.

A fin de que las internas puedan participar en igualdad de condiciones que los internos en el conjunto de actividades de tratamiento, estas necesariamente deben de ser de carácter mixto.

Si bien y según lo expuesto en el informe anual por el Defensor del Pueblo, aunque esto ya se viene realizando, se va a proceder a un estudio para ver la veracidad de esta situación en el conjunto de los centros donde deba darse esta circunstancia.

Una de las actuaciones que se viene realizando a fin de promover la igualdad entre hombres y mujeres es la creación de espacios de convivencia mixtos en los que se desarrollen programas específicos de tratamiento. La existencia de pocas mujeres, como ya se ha enunciado, sumado a las grandes diferencias entre sus perfiles y circunstancias penitenciarias y penales, hace difícil la creación de unidades específicas de tratamiento en exclusividad para las internas, por lo que se está potenciando el carácter mixto tanto de los módulos de respeto como de las unidades de intervención en drogodependencias.

Madrid, 11 de mayo de 2020

